



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2019-CPP

Paita, 18 de noviembre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 008-2019/MPP-Com.N° VI-PVyRC, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Comisión VI “Participación Vecinal y Registro Civil”; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 008-2019/MPP-Com. N° VI-“PVyRC”, por la Sra. Rosa María Torres Carrión, Presidenta de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el objetivo del presente convenio es establecer relaciones interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Jurado Nacional de Elecciones, con el fin del que el JNE brinde a la Municipalidad asesoría jurídica electoral y fiscalice el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la Jurisdicción de Paita.

Que, sometido el Dictamen N° 008-2019/MPP-Com. N° VI-“PVyRC”, de la Comisión N° VI “Participación Vecinal y Registro Civil” a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2019, fue aprobado por Mayoría Calificada, por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 008-2019/MPP-Com. N° VI-“PVyRC”, Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la asesoría y fiscalización de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE


Paita
Juntos gobernamos mejor

